

21502

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-050-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PACÍFICO

ENVIAR
A
BRENDA

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO PACÍFICO

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA – FASE II”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIAN GARCIA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.754.499, quien obra en condición de Representante legal del **CONSORCIO PACÍFICO**, conformado por **APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 900.424.836-5 con una participación del cincuenta por ciento (50%), y **ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.754.499 con una participación del cincuenta por ciento (50%); en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato PAF-ATF-I-050-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-050-2019, cuyo objeto es la “**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA –FASE II**” el día veinticuatro (24) de enero de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato, el día diez (10) de marzo de 2020.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 el veinticuatro (24) de marzo de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y del Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional. Dicha suspensión que estuvo vigente por un término de noventa y ocho (98) días contados del veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Reinicio de Contrato el primero (1) de julio de 2020.
5. Que **LAS PARTES** suscribieron el acta de Suspensión No. 2 el ocho (8) de septiembre de 2020, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-050-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PACÍFICO

6. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 el siete (7) de octubre de 2020, mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 2 por el término de un (1) mes adicional.
7. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Reinicio del Contrato el nueve (9) de noviembre de 2020.
8. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Suspensión No. 3 el seis (6) de mayo de 2021, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.
9. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 3 el seis (6) de junio de 2021, mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 3 por el término de un (1) mes adicional.
10. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga 2 a la Suspensión No. 3 el seis (6) de junio de 2021, mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 3 por el término de treinta (30) días adicionales.
11. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga 3 a la Suspensión No. 3 el cuatro (4) de agosto de 2021, mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 3 por el término de quince (15) días adicionales.
12. Que el contratista de obra CONSORCIO ALIANZA ISTMINA, mediante oficio No. CA-EXT-2021-226 del nueve (09) de octubre de 2021 solicitó la prórroga para ampliar el tiempo de ejecución en ochenta y seis (86) días, a partir de la última fecha de terminación.
13. Que el CONTRATISTA, mediante el comunicado ADG-FINDETER-CTO-050-2021-0907 del veinte (20) de octubre de 2021, avaló la solicitud del Contratista de Obra y solicitó esta misma prórroga en tiempo por ochenta y seis (86) días sea otorgada al contrato de Interventoría PAF-ATF-I-050-2019.
14. Que la supervisión del contrato, mediante concepto del veinte (20) de octubre de 2021 se pronunció favorablemente respecto a la solicitud del contratista de obra e interventoría y recomienda al Comité Técnico la aprobación de la prórroga por ochenta y seis (86) días a los contratos de obra No. PAF-ATF-O49-2019 y de Interventoría No. PAF-ATF-I-050-2019, sin remuneración, ya que es necesario para garantizar la ejecución de las actividades a ejecutar en el proyecto.
15. Que el Comité Técnico en sesión virtual del tres veintidós (22) de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 290 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga.
16. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintiséis (26) de octubre del 2021, tal y como consta en el Acta No. 354, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-050-2019 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
17. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)"*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-050-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PACÍFICO

De conformidad con las anteriores consideraciones, LAS PARTES proceden a suscribir la siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-050-2019 por el término de ochenta y seis (86) días calendario hasta el veintisiete (27) de marzo de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del c Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-050-2019 será de **TRECE (13) MESES Y OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS.**

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que el presente otrosí no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-050-2019 que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., el veintisiete (27) de octubre del 2021.

EL CONTRATANTE

MB
LFMC
DB
ER


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Como vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo Fideicomiso
Asistencia Técnica- Findeter

EL CONTRATISTA



ADBO JOSÉ SALGADO AYOLA
Representante Legal
CONSORCIO PACÍFICO

